



CUT: 55040-2024

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0073-2024-ANA-AAA.CHCH-ALA.I**

Ica, 27 de marzo de 2024

### **VISTO:**

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 55040-2024, presentado por el señor Eliseo Paredes Sairitupac, mediante el cual solicita la adecuación del Comité de Usuarios de Agua del Cauce San José de Llactacha a la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua – Ley N° 30157 y su reglamento, ubicado en el anexo Noruguay, distrito de Santiago de Chocorvos, provincia de Huaytará y departamento de Huancavelica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 30157, se aprobó la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua con el objeto de regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, el cual desarrolla las normas que regulan la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua;

Que por Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA, en su artículo 2°, numeral 2.2, establece que las Administraciones Locales de Agua, adecuan a los comités de usuarios de agua, para lo cual deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 22° del reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua.

Que, según el literal m) del art° 48 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado con Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, la Administración Local de Agua tiene entre otras la función de *Reconocer a los Comités y Comisiones de Usuarios de Agua*;

Que, con Resolución Administrativa N° 356-2014-ANA-AAA-CH.CH-ALA.I se reconoce al Comité de Usuarios de Agua del Cauce San José de Llactacha y a su junta directiva para el periodo 2014 – 2016, mientras que con Resolución Directoral N° 700-2017-ANA-AAA-CH.CH, se le otorga licencia de uso de agua superficial en bloque.

Que, mediante Informe Técnico N° 0029-2024-ANA-AAA.CHCH-ALA.I/JAMT de fecha 27.03.2024, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, para la adecuación del Comité de Usuarios de Agua del Cauce San José de Llactacha, conformado por los usuarios que utilizan las aguas del Río Santiago, para luego captarlas y conducir las a través del canal de derivación San José de Llactacha, ubicado en el anexo San José de Llactacha, distrito de Santiago de Chocorvos, provincia de Huaytará y departamento de Huancavelica, en el ámbito administrativo de la Administración Local de Agua Ica y de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha, encontrándose el estatuto del Comité de Usuarios, entre otros requisitos en conformidad con los lineamientos establecidos en la R.J. N°269-2017-ANA;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo de adecuación al Comité de Usuarios de Agua del Cauce San José de Llactacha, como organización de usuarios de agua, considerando que legalmente se ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y;

Que, a mérito a lo establecido en el literal m) del Art° 48 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado con Decreto Supremo N°018-2017-MINAGRI;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1 °.- DECLARAR** al Comité de Usuarios de Agua del Cauce San José de Llactacha, conformado por los usuarios que utilizan las aguas del Río Santiago, ubicado en el anexo San José de Llactacha, distrito de Santiago de Chocorvos, provincia de Huaytará y departamento de Huancavelica, adecuado a la Ley N° 30157, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** que el Comité de Usuarios de Agua del Cauce San José de Llactacha, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la normativa vigente.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** la presente resolución al Comité de Usuarios de Agua del Cauce San José de Llactacha, Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha; disponer su inscripción en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua y su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**WILLIAM ALAN ORMEÑO HUAMANI**  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA ICA